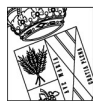
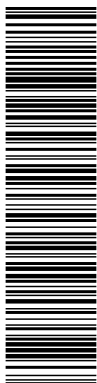


DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejales Delegada de Personal por delegación del Alcalde-Presidente de 07 de junio de 2024 de fecha 19 de julio de 2024, se aprueban las siguientes bases específicas que regirán la convocatoria para cubrir ocho plazas de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, categoría Policía Local, perteneciente al grupo C, subgrupo C1.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 8 (OCHO) PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO, POR TURNO LIBRE

PRIMERA. Objeto

Las presentes bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer ocho (8) plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo de naturaleza funcionarial, por el sistema de concurso-oposición.

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Resolución del Alcalde-presidente de fecha 12 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 307 de 27 de diciembre de 2023 y rectificada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 243 de fecha 24 de mayo de 2024.

A éstas plazas podrán sumarse las vacantes que se puedan producir en ésta categoría antes de la finalización del proceso selectivo.

SEGUNDA. Normativa Reguladora del Proceso Selectivo

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público;
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6156968; RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y 7EB5797A7AA87CE72559D3F1B34FD5E3860A9460) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local;
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril;
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo;
- Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid,
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid,
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid con carácter supletorio

TERCERA. Características de las plazas

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley 5/2017, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

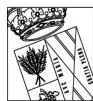
A los titulares de estas plazas le corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en el artículo 8 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

CUARTA. Régimen de incompatibilidades

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

cualquier clase.

QUINTA. Reserva de plazas

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y la posterior modificación de dicho artículo por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento ha reservado el 20 por ciento (2 plazas) de las plazas vacantes en la OEP de 2023 (10 plazas) para su cobertura por el procedimiento de movilidad por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid. Las plazas reservadas no cubiertas se acumularán a la presente convocatoria.

SEXTA. Publicaciones

El anuncio de las bases será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su contenido íntegro será publicado en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

La convocatoria del proceso se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El resto de actuaciones derivadas del proceso selectivo serán publicadas en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

SEPTIMA. Requisitos de los aspirantes

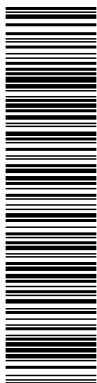
7.1. Requisitos generales

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller, técnico o equivalentes, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

correspondientes funciones.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delinquentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

7.2. Plazo

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarlos con anterioridad a su nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el requisito de poseer el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.

No obstante, a lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al/a la interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del/de la interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los/las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso. Solo podrán ser valorados los méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y sean acreditados documentalmente en el plazo específico para ello, conforme establece la base 11.4.

OCTAVA. Solicitudes

8.1. Forma y lugar de presentación

Atendiendo a la agilización de los procesos selectivos, las instancias se presentarán preferentemente a través de la web municipal, en el siguiente enlace <http://vvapardillo.convoca.online> dentro del apartado habilitado a tal efecto, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico de la FNMT o DNIe. O a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org>

Excepcionalmente se podrá utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no puede realizar la solicitud de forma telemática, encontrará el impreso de solicitud normalizado en el siguiente enlace: <https://www.vvapardillo.org>. La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario del sistema de presentación de solicitudes, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

8.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el que se hubiese publicado las Bases de la Convocatoria.

8.3. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

Se adjuntará la siguiente documentación:

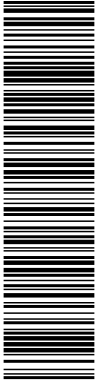
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente. El documento debe estar vigente.
- Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 7.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- Comprobante de haber satisfecho el pago de los derechos de examen a los que se refiere la base 11.5.

Adicionalmente, el aspirante que haya superado las fases de oposición y concurso deberá presentar la siguiente documentación para su nombramiento como funcionario en prácticas:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según modelo que figura como Anexo VI.
- Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6156966 RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y 7EB5797A7AA87CE72559D3E1B34FD5E3860A9460) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- C. Certificación de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.
- D. Fotocopia del permiso de conducir de la clase B. Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.
- E. Declaración jurada o promesa en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo que figura como Anexo IV.

8.4. Tasa por derechos de examen

El pago de las tasas en concepto de derechos de examen asciende a un importe de 24,04 euros (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos).

Las tasas se podrán abonar, de conformidad a la citada Ordenanza Fiscal.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá: "Proceso selectivo 8 plazas policía local de Villanueva del Pardillo.

NOVENA. Admisión de Aspirantes

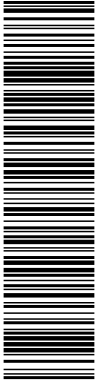
9.1 Listado provisional de personas admitidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa la comprobación de la documentación presentada junto con la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, en la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que será publicada en el BOCM, y se hará pública en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

Esta misma resolución declarará aprobada la composición de los miembros del

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

tribunal.

Con la publicación en los lugares indicados de la resolución que declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a los efectos que dispone el artículo 45 LPAC.

9.2 Plazo de reclamación y subsanación

Durante el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se podrá realizar lo siguiente:

- Formular reclamaciones al Tribunal, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista de excluidas o, en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas.
- Requerir, por parte del Tribunal, la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

9.3 Exclusión definitiva

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 68 LPAC y, por ende, excluida definitivamente del proceso selectivo.

9.4 Lista definitiva de admitidos y excluidos

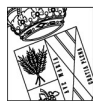
Una vez finalizado el plazo de presentación de rectificaciones y/o enmiendas y/o subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el órgano competente, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

En esa misma resolución se indicará el lugar, día y hora de celebración de las pruebas correspondientes a la fase de oposición.

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En todo caso, una vez finalizado el plazo de presentación de rectificaciones y/o enmiendas y/o subsanaciones, sin que se haya presentado ninguna, se debe considerar la lista provisional de personas admitidas como lista definitiva.

DÉCIMA. Órganos de Selección

10.1. Composición

La designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los mismos se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco y estará constituido por un presidente, un secretario, con voz, pero sin voto, y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará, en todo caso, una persona a propuesta de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, quedando dicho tribunal compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Un funcionario y su suplente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, de categoría igual o superior a la plaza convocada, designado el por órgano municipal competente.

Secretario: Un funcionario y su suplente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, de categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por designado el por órgano municipal competente.

Vocales:

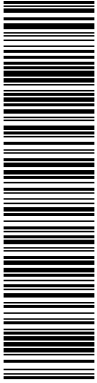
- Un Vocal, funcionario/a y su suplente designado por la Comunidad de Madrid.
- Un Vocal, funcionario/a y su suplente de categoría igual o superior a la plaza convocada.
- Un Vocal, funcionario/a y su suplente de categoría igual o superior a la plaza convocada.
- Un Vocal, funcionario/a y su suplente de categoría igual o superior a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

10.2. Abstención y Recusación

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos.

No podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Al tribunal calificador será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 3 del capítulo 2 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b)3. Constitución

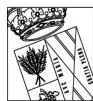
Para la válida constitución del tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. Cuando por el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

circunstancia, el tribunal estime necesario la actuación de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente, podrá acordar dicha actuación concurrente.

10.4. Actuación

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

Para las votaciones seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Las resoluciones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

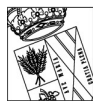
10.5. Impugnación

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviere conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que el opositor no acredite el cumplimiento de los requisitos, el tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano municipal competente.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos o reclamaciones que correspondan. El tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

10.6. Comisiones auxiliares y asesores

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

UNDÉCIMA. Proceso selectivo

1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- A. Pruebas de oposición.
- B. Concurso de méritos.
- C. Curso selectivo de formación.
- D. Periodo de prácticas.

A. PRUEBAS DE OPOSICION

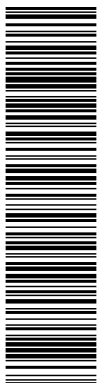
Las pruebas de oposición a superar son las siguientes, todas ellas eliminatorias:

1. Pruebas de carácter psicotécnico, homologadas mediante resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la Policía Local.
2. Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y dirigidas a la comprobación, entre otros aspectos, de las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Con carácter previo a la realización de las pruebas físicas que figuren especificadas en la correspondiente convocatoria, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

3. Pruebas culturales, contestadas por escrito, referidas al:

- Conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar, consistiendo en un cuestionario tipo test, conforme al programa de la correspondiente convocatoria.
- Conocimiento del idioma inglés.

4. Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro médico dirigido a garantizar la idoneidad de los aspirantes para la función policial a desarrollar.

2.- Las presentes bases de convocatoria establecen el orden de realización de las pruebas en el apartado 3

B. CONCURSO DE MERITOS

En esta fase se evaluarán los méritos alegados por las personas aspirantes que superen la fase de oposición.

C. CURSO SELECTIVO DE FORMACION

Será requisito indispensable para el aspirante superar el curso específico en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva no inferior a 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

D. PERIODO DE PRACTICAS

Se establece con carácter eliminatorio la superación de un periodo de prácticas, cuya duración será de 6 meses.

3.- FASE DE OPOSICION

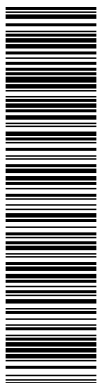
Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio y en el siguiente orden:

a) Prueba Cultural: CUESTIONARIO TIPO TEST DE 100 PREGUNTAS

Este cuestionario comprenderá dos partes:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Una de conocimiento del temario incluido en las bases. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.
- Otra de conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia, y que consistirá en cumplimentar un cuestionario de 10 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

- b) **Pruebas psicotécnicas**, homologadas mediante resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la Policía local.

Para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.
- Pruebas de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales para el trabajo policial.

- c) **Pruebas físicas** adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y dirigidas a la comprobación, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

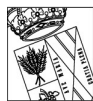
Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, ésta podrá ser realizada por los siguientes métodos reconocidos como oficiales:

- Cronometraje Manual.
- Cronometraje Totalmente Automático obtenido de un sistema de Foto Finish.
- Cronometraje proporcionado por un Sistema de Transpondedores.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos que determine el Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se deberán tener en cuenta durante el desarrollo de las pruebas, las siguientes circunstancias: si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

- d) **Reconocimiento médico** practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

Cuando el procedimiento a realizar por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, para la realización de las pruebas psicofísicas.

Sin perjuicio de la finalidad de esta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo un análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis y pruebas.

Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis o pruebas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se deberán tener en cuenta durante el desarrollo de las pruebas, las siguientes circunstancias: las mujeres embarazadas que prevean, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo, podrán ponerlo en conocimiento del Tribunal uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el Tribunal determinará en base a la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o ambas medidas conjuntamente.

4. CONCURSO DE MERITOS

La fase del concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes y acreditados documentalmente, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en estas bases.

Finalizada la fase de oposición, se accederá a la fase de concurso, en la que tan solo participarán aquellos/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

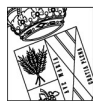
Todos los méritos alegados, deberán acreditarse mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Tan sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se disponga a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En lo referido a la antigüedad la fecha fin de solicitudes será la que se dé por válida para el cómputo y asimismo y de igual forma, respecto a los conocimientos de interés profesional la fecha de expedición de los títulos valorables será siempre anterior a la de fin de solicitudes.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados.

En el concurso puntuaran los siguientes méritos:

- Servicios prestados como Agente Auxiliar o Agente de Movilidad.
- Titulaciones oficiales académicas.
- Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros.
- Cursos de interés policial.

El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículum que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a los aspirantes para verificar los méritos alegados por éstos.

DECIMOSEGUNDA. Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas

12.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo III a estas bases.

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

a)2. Calendario de realización de las pruebas

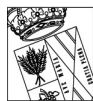
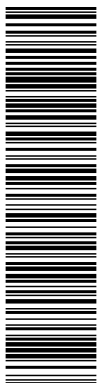
La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos disponible en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas tipificadas en estas bases tendrá lugar, igualmente, en la web del Ayuntamiento habilitada al efecto.

12.3. Identificación de los aspirantes

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

12.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

DECIMOTERCERA. Calificación del concurso-oposición

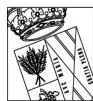
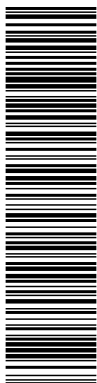
13.1. Normas generales

Los ejercicios relativos a la fase de oposición, serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, salvo las pruebas psicotécnicas y el reconocimiento médico que se calificarán como “apta/o” o “no apta/o”.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de “apta/o”, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. De este modo, las personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de “apta/o” en las no calificables, serán eliminadas.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

13.2. Calificación de las pruebas de oposición

Prueba de conocimientos:

Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas que versará sobre el contenido del programa con el siguiente desglose:

- A. Una parte de conocimiento del temario incluido en las bases. Consistirá en contestar 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa (puntuación máxima 90 puntos).
- B. Otra parte de conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia, y que consistirá en contestar 10 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma (puntuación máxima 10 puntos).

Las pruebas culturales se calificarán en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener para superarlas un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas, al menos, una calificación de 5 puntos. El porcentaje de la prueba de idiomas será del 10 por respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas

. El test se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Las respuestas acertadas se calificarán con 0,1 puntos.
- Las respuestas erróneas se calificarán con -0,033 puntos.
- Las respuestas no contestadas no puntuarán ni positiva ni negativamente.

Pruebas psicotécnicas.

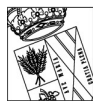
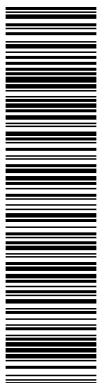
Las pruebas psicotécnicas se calificarán como "apto" o "no apto".

Pruebas físicas.

Las pruebas físicas se calificarán de 5 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se calificará como "apto" o "no apto".

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

13.3. Calificación final de la fase de oposición

La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

Concluido cada uno de los ejercicios de fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público, la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

13.4. Calificación de la fase de concurso de méritos

En el concurso solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima que podrá alcanzar será de **2 puntos**.

A. Servicios prestados (máximo 0,40 punto),

- Como agente auxiliar: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- Como agente de movilidad: 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

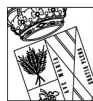
B. Titulaciones oficiales académicas (máximo 0,90 puntos), entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6169696; RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y 7EB5797A7AA87CE72559D3E1B34FD5E3860A8460) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Doctorado: 0,80 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS): 0,20 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,10 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,40 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

C. Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:

- Nivel C2: 0,40 puntos.
- Nivel C1: 0,30 puntos.
- Nivel B2: 0,20 puntos.
- Nivel B1: 0,10 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente

Convocatoria sólo puntuarán los niveles superiores al exigido.

D. Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

13.5 Calificación definitiva del concurso-oposición, orden de colocación y empates de puntuación de la fase de concurso-oposición

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después en la mejor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos de la fase de oposición referido al temario que figura como Anexo III a las presentes bases e idioma extranjero, y solo en último término se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede.

En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública.

DECIMOCUARTA. Relación de Personas Aprobadas

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público.

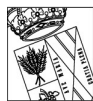
Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al órgano municipal competente.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, si se produce la renuncia de la persona seleccionada o cuando

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

de la documentación aportada por el aspirante se deduzca que no cumple los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador podrá aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionario en prácticas.

DECIMOQUINTA. Nombramiento como Policías en Prácticas

Los aspirantes serán nombrados Policías "en prácticas" por el órgano competente.

Los aspirantes que resulten nombrados Policía "en prácticas" se le comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

DECIMOSEXTA. Curso Selectivo de Formación

1. Los aspirantes deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

2. La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

3. Si los aspirantes no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

DECIMOSEPTIMA. Periodo de Prácticas

1. Si los aspirantes han aprobado el curso selectivo de formación deberán superar, en una única convocatoria, un período de prácticas en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo cuya duración será de 6 meses.
2. El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, una vez superado el curso selectivo de formación por los aspirantes, podrá dotarlo durante el período de prácticas del arma reglamentaria correspondiente.
3. La calificación del período de prácticas será otorgada por el tribunal calificador como "apto" o "no apto", en base al informe razonado que sobre el mismo sea realizado por el funcionario que determine el tribunal calificador.
4. Los criterios para la valoración objetiva de superación del período de prácticas serán los siguientes: habilidades generales y destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño; en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección en el trato con los ciudadanos, superiores y compañeros, y el cumplimiento de órdenes

DECIMO OCTAVA. Calificación definitiva del Proceso de Selección

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición en la forma determinada en el apartado 7.5 de las presentes bases y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$((COP \times 40) + (CS \times 60)) / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación y el período de prácticas según los criterios establecidos por la normativa en vigor.

DECIMONOVENA. Nombramiento como Funcionario de Carrera

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas el Tribunal Calificador publicará en la dirección web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo: <http://vvapardillo.convoca.online> y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.vvapardillo.org> en el apartado de empleo público, la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

VIGÉSIMA. Toma de Posesión

20.1. Plazo

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento.

20.2. Forma

Para la toma de posesión comparecerá durante el plazo indicado, y en horario señalado al efecto, en la Concejalía de Recursos Humanos, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

20.3. Efectos de la falta de toma de posesión

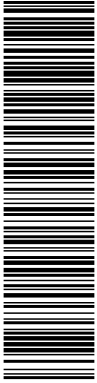
Quienes sin causa justificada no tomará posesión dentro del plazo señalado, no accederá a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26

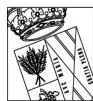
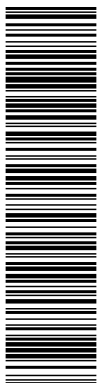


Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Las Bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

1. CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS

1.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución

La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terrero especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

1.3. Medición

Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Ejemplos:

10 segundos 05 centésimas se convierte en 10 segundos 0 décimas.

10 segundos 06 centésimas se convierte en 10 segundos 1 décimas.

1.3. Intentos

Se efectuará un solo intento.

1.4. Invalidaciones

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Segundos y centésimas de segundo.

TIEMPOS		
Puntos	Hombres	Mujeres
5	9 segundos 10 centésimas	10 segundos 40 centésimas
6	8 segundos 68 centésimas	9 segundos 98 centésimas
7	8 segundos 26 centésimas	9 segundos 56 centésimas
8	7 segundos 84 centésimas	9 segundos 14 centésimas
9	7 segundos 42 centésimas	8 segundos 72 centésimas
10	7 segundos o menos	8 segundos 30 centésimas o menos

2. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 800 METROS

2.1. Disposición

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.

2.2. Ejecución

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A., corriendo desde la salida por calle libre.

2.3. Medición

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

2.4. Intentos

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones:

- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.

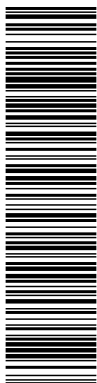
2.6. Marcas y puntuaciones

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Minutos y segundos		
Puntos	Hombres	Mujeres
5	2 minutos 50 segundos	3 minutos 30 segundos
6	2 minutos 39 segundos	3 minutos 19 segundos
7	2 minutos 28 segundos	3 minutos 8 segundos
8	2 minutos 17 segundos	2 minutos 57 segundos
9	2 minutos 6 segundos	2 minutos 46 segundos
10	1 minuto 55 segundos o menos	2 minutos 35 segundos o menos

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

3. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

3.1. Disposición

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

3.2. Ejecución

Cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.

3.3. Medición

Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

3.4. Intentos

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5. Invalidaciones

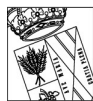
Serán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise la línea.
- Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.
- Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.6. Marcas y puntuaciones

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Medición: Metros y centímetros

Puntos	Hombres	Mujeres
5	5,50 m	5,50 m
6	6,50 m	6,50 m
7	7,50 m	7,50 m
8	8,50 m	8,50 m
9	9,50 m	9,50 m
10	10,50 m o más	10,50 m o más

Hombre: Con balón de 5 Kg. Mujeres: Con balón de 3 Kg.

4. SALTO DE LONGITUD DESDE LA POSICIÓN DE PARADO

4.1. Disposición

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

4.2. Ejecución

Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

4.3. Medición

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.

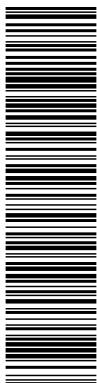
4.4. Intentos

Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

4.5. Invalidaciones:

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26
	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- E. Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- F. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- G. Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

4.6. Marcas y puntuaciones

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Metros y centímetros		
Puntos	Hombres	Mujeres
5	2,15 m	1,85 m
6	2,35 m	2,05 m
7	2,55 m	2,25 m
8	2,75 m	2,45 m
9	2,95 m	2,65 m
10	3,15 m o más	2,85 m o más

5. NATACIÓN SOBRE 25 METROS

5.1. Disposición

El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

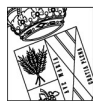
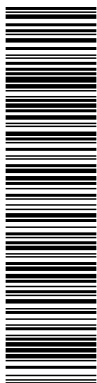
5.2. Ejecución

Dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medición

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

G.3. Intentos

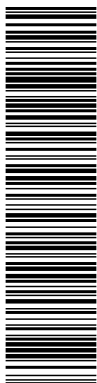
Se efectuará un solo intento.

5.5. Invalidaciones

Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el fondo.
- El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

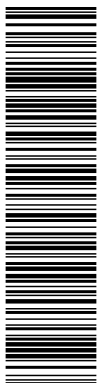
5.6. Marcas mínimas y puntuaciones

Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

Medición: Segundos y décimas de segundo		
Puntos	Hombres	Mujeres
5	24 segundos 0décimas	26 segundos 0 décimas
6	21 segundos 2 décimas	23 segundos 2 décimas
7	18 segundos 4 décimas	20 segundos 4 décimas
8	15 segundos 6 décimas	17 segundos 6 décimas
9	12 segundos 8 décimas	14 segundos 8 décimas
10	10 segundos 0 décimas o menos	12 segundos 0 décimas o menos

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

1. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES

- Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
- En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

2. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial".

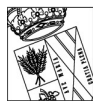
3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

3.1. OJO Y VISIÓN

- Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias que imposibiliten para el desempeño de la labor policial.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo

3.2. OÍDO Y AUDICIÓN

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

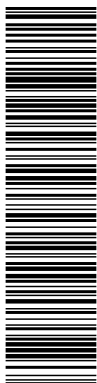
3.3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

G.2. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO III

TEMARIO

Materias comunes:

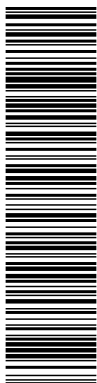
1. La Constitución Española de 1978.
2. Valores superiores del Ordenamiento Jurídico y principios inspiradores de la Constitución.
3. Cortes generales. Las Cámaras Legislativas
4. Del Gobierno y la Administración.
5. El poder judicial y organización judicial española.
6. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: características generales y estructura.
7. La organización de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid.
8. La Administración Local: El municipio: territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales. Otras entidades locales.
9. Personal al servicio de las Entidades Locales.
10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
11. La Hacienda Pública y la Administración tributaria local.
12. La Administración y el Derecho: principios básicos de la actuación de la Administración.
13. La ley. Tipos de leyes. El Reglamento: concepto y clases.
14. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Materias específicas:

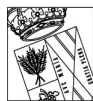
15. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986.
16. Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid 1/2018 y Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
17. Organización del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
18. Ordenanzas y reglamentaciones del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.
19. El modelo policial español en la Constitución.
20. Estatuto Personal de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Jubilación y segunda actividad. Otros derechos.
21. El régimen disciplinario de aplicación a los funcionarios de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
22. Comunidad de Madrid.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6156968; RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y 7EB5797A7AA87CE72559D3E1B34FD5E3860A8460) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.vvapardillo.org/portal/verificarDocumentos.do>

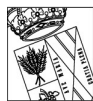


Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

23. Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases de Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
24. El derecho penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. Las penas.
25. Teoría jurídica del delito: antijuridicidad. Causas de justificación. Circunstancias modificativas de responsabilidad.
26. Delitos contra las personas y el orden socioeconómico.
27. Delitos cometidos por y contra los funcionarios públicos.
28. Delitos relacionados con la seguridad vial.
29. La aplicación de la Ley Penal: el procedimiento. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Penales.
30. La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial.
31. Competencias municipales en materia de tráfico y seguridad vial. Las funciones de la Policía Local en relación con el tráfico.
32. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de la Circulación.
33. Regulación administrativa de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico.
34. La Policía Local como Policía Administrativa Municipal.
35. Las sanciones municipales. El procedimiento sancionador.
36. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.
37. La Policía Local y las relaciones humanas. Pautas de actuación de la Policía Local.
38. La seguridad ciudadana y la marginación: características, causas y efectos
39. Las telecomunicaciones. Red de transmisiones. Concepto: canal de trabajo, canal de reserva, malla libre y dirigida, frecuencia de trabajo y reserva, indicativos, tipos, comunicaciones simples y dúplex.
40. El Municipio de Villanueva del Pardillo: Antecedentes históricos. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos y monumentos. Rasgos más destacados de su geografía y cultura. Organización del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo
41. Relaciones de la policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiaridad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.
- 42.

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo, Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY

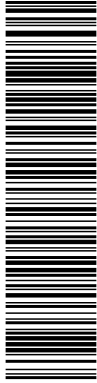
D./Dña..... con Documento Nacional de Identidad nº....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

Villanueva del Pardillo, a..... de..... 20....

Firmado: _____

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:

D.N.I.: Edad:

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en Villanueva del Pardillo, a..... de.....de 20

Firmado: __

Plaza Mayor, 1
 28229 Madrid
 Tel. 91 815 00 01
 www.vvapardillo.org

DOCUMENTO COMUNICACIÓN: 12 ANUNCIO BASES ESPECIFICAS POLICIA LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RPEE9-Z0D5B-ZFT1Y Fecha de publicación: 2 de Agosto de 2024 a las 14:04:38 Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejnal Recursos Humanos de Ayto de Villanueva del Pardillo. Firmado 24/07/2024 09:26	ESTADO FIRMADO 24/07/2024 09:26



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SUFRIDO, MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, SEPARACIÓN DEL SERVICIO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI HALLARSE INCURSO, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CAUSA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL EN EL EJERCICIO DE EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS

D./Dña..... con Documento Nacional de Identidad nº, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, no haber No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Villanueva del Pardillo, a..... de..... 20....

Firmado: _____

Plaza Mayor, 1
28229 Madrid
Tel. 91 815 00 01
www.vvapardillo.org